

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

CVE-2013-19517 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 2 y 3 del ejercicio 2012.*

El pasado 29 de noviembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria anuncio de aprobación inicial de modificación del presupuesto número 2 y número 3 de 2012.

Habiendo transcurrido quince días hábiles desde dicha publicación sin que se hayan presentado alegaciones, las modificaciones se entienden aprobadas definitivamente.

Resumen de las modificaciones:

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PARA GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Junta Vecinal ha realizado el cobro a los vecinos interesados en la ampliación del cementerio parroquial. Lo recaudado se ha aplicado a la obra de ampliación del cementerio.

Por otro lado se ha recibido una subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento Luena por importe de 2.494,20 € que se aplica a mantenimiento de servicios e infraestructuras locales.

Procede por lo tanto modificar el presupuesto aprobado para 2012 mediante la generación de créditos tal y como se prevé en el RD 500/90

Por lo expuesto RESUELVO aprobar la siguiente generación de créditos:

1. Modificación del presupuesto de ingresos:

Partida 299: 42.240,00 €.

Partida 46: 2.494,20 €.

2. Modificación del presupuesto de gastos:

Partida 4.21: 2.494,20 €.

Partida 4.61: 42.240,00 €.

MODIFICACIÓN NÚMERO 2 ACUERDO DE LA JUNTA DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Esta Junta Vecinal ha tenido que asumir durante el ejercicio 2012 gastos que no pudieron preverse en el momento de elaboración del presupuesto y que no han podido demorarse debido a imperiosas necesidades de la vida.

La liquidación del presupuesto del año pasado arrojó un remanente de tesorería.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 177 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local el remanente de Tesorería puede aplicarse a la financiación de créditos extraordinarios y remanentes de crédito.

Si bien la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria impone la obligación de aplicar el remanente de tesorería a la cancelación de deuda pública, esta Entidad no tiene actualmente situaciones de endeudamiento pendientes de cancelación.

Por lo expuesto, la Junta Vecinal ACUERDA aprobar la siguiente modificación de crédito consistente en suplementos de crédito de crédito

CVE-2013-19517

MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

1. Modificación del presupuesto de ingresos:

Partida 870. 2.135,28 €.

2. Modificación del presupuesto de gastos:

Partida 4.21: 2.135,28. €.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚMERO 3 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Esta Junta Vecinal ha tenido que asumir durante el ejercicio 2012 gastos diversos debidos a necesidades de imposible previsión en el momento de aprobación del presupuesto inicial.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 179 y ss. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local pueden transferirse créditos desde partidas donde existan remanentes de crédito.

Si bien se minoran los créditos de la partida 6.41 que había sido previamente ampliada por generación de créditos por la obtención de financiación para la obra de ampliación del cementerio, debe aclararse que esta minoración no afecta a la aplicación de esos fondos a esa obra concreta. Por el contrario, lo que se minoran son los créditos iniciales, que no se estaban aplicando a otras inversiones de las previstas inicialmente.

Por lo expuesto, la Junta Vecinal ACUERDA aprobar la siguiente modificación de crédito consistente suplementos de créditos.

3. Modificación del presupuesto de gastos:

Minoración de la Partida 9.34: -56,78 €.

Minoración de la Partida 9.48: -700 €.

Minoración de la Partida 6.41: -14.148,67 €.

Aumento de la Partida 4.21: 14.905,45 €.

Entrambasmestas, 26 de diciembre de 2013.

El presidente,

Roberto Martínez López.

[2013/19517](#)

CVE-2013-19517